



# AYTO DE COLUNGA

Código de Documento  
**ASG13I02DO**

Código de Expediente  
**ASG/2019/310**

Fecha y Hora  
**11/11/2019 11:31**

Página 1 de 14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0M6V1K3N3R1T550M194Z**

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL SEIS DE NOVIEMBRE DE 2019

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Colunga, siendo las dieciocho horas del día seis de noviembre de 2019, al objeto de proceder a la celebrar la sesión ordinaria del pleno previamente convocado al efecto, se reúnen los concejales que se señalan a continuación:

Dña. Alejandra Cuesta Fanjul (PSOE)  
D. Francisco Jesús Menéndez Busta (PSOE)  
Dña. Blanca Esther Gayo Rodríguez (PSOE)  
D. Alejandro Villar Rodríguez (PSOE)  
D. José Angel Toyos Cayado (Cs)  
Dña. Lucía García Roza (Cs)  
D. José María Mora Aguaded (Cs)  
D. Rubén Candás Victorero (Cs)  
D. José Justino Pérez Argüelles (PP)

Actúa como Secretario, el de la Corporación, D. Jonatán Frade Manso, y asiste el responsable de la Intervención municipal, D. Francisco Méndez Martínez.

Una vez comprobado la existencia de quorum para la celebración de la sesión en primera convocatoria, se procede a iniciar la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, con el estudio de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

### 1.- Aprobación acta sesión anterior

Como quiera que no se produce ninguna observación a los borradores de las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 14 y 16 de octubre elaboradas por el responsable de la Secretaría municipal, y mostrar la totalidad de los concejales presentes su conformidad con las mismas, se entienden aprobadas por unanimidad. En consecuencia, se adoptó el siguiente acuerdo:

**Único.-** Aprobar las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 14 y 16 de octubre en los términos de la minuta elaborada por el responsable de la Secretaría municipal.

### 2.- Toma posesión cargo concejal D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Fernanda Grueso Iglesias

Por la Sra. Alcaldesa se procede a explicar a los presentes que por la Junta Electoral central se ha remitido credencial acreditativa de concejal del ayuntamiento de Colunga a favor de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Fernanda Grueso Iglesias tras la renuncia de D.<sup>a</sup> Griselda Artime Álvarez del grupo municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de Colunga.

Por la Presidenta del Pleno, se procede a formular a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Fernanda Grueso Iglesias, la siguiente pregunta:

*¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo*



## AYTO DE COLUNGA

Código de Documento <b>ASG13I02DO</b>	Código de Expediente <b>ASG/2019/310</b>	Fecha y Hora <b>11/11/2019 11:31</b>	Página 2 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>0M6V1K3N3R1T550M194Z</b>		

*de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado?*

Como quiera que promete, por la Sra. Alcaldesa se le da posesión del cargo de concejal de la Corporación de Colunga, con los derechos y obligaciones que se deducen de tal condición.

Por los portavoces de los grupos se le da la bienvenida y se ponen a su disposición para trabajar a favor del concejo.

### **3.- Retribuciones concejales. Modificación régimen retributivo concejales con dedicación exclusiva.**

Por la Sra. Alcaldesa se procede a dar lectura del dictamen emitido por la comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en que se estudió el asunto, incorporándose en este momento a la sesión, siendo las 18:05 horas, en concejal del grupo municipal del PSOE, D. Ángel Roza Cangas.

El portavoz del grupo municipal del Partido Popular, Sr. Pérez, se remite a lo expuesto en la comisión y alude a una situación similar en el ayuntamiento de Oviedo donde gobierna su partido y que se actuó en idéntico sentido al ahora propuesto, anunciando el sentido favorable de su voto.

Sometido el asunto a votación, se reflejó el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	ONCE (11, PSOE, CS, PP)
VOTOS EN CONTRA:	CERO
ABSTENCIONES:	CERO

En consecuencia, por unanimidad de los presentes, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Determinar que el cargo de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva y reconocer el derecho a la percepción de una retribución bruta anual de 30.240 euros pagadera en catorce pagas, y el derecho a ser dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Exclusivamente para el año 2019, las retribuciones brutas se incrementan en 1.656 euros.

Las retribuciones brutas anuales, referenciadas en el primer párrafo del presente apartado, se verán incrementadas salvo acuerdo plenario expreso en sentido distinto, en los mismos términos que se refleje anualmente en las leyes de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la administración local.

**Segundo.-** Determinar que el cargo de Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Colunga, se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva y reconocer el derecho a la percepción de una retribución bruta anual de 20.160 euros, pagadera en catorce pagas y el derecho a ser dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.



# AYTO DE COLUNGA

Código de Documento <b>ASG13I02DO</b>	Código de Expediente <b>ASG/2019/310</b>	Fecha y Hora <b>11/11/2019 11:31</b>	Página 3 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>0M6V1K3N3R1T550M194Z</b>		

Exclusivamente para el año 2019, las retribuciones brutas se incrementan en 1.104 euros.

Las retribuciones brutas anuales, referenciadas en el primer párrafo del presente apartado, se verán incrementadas salvo acuerdo plenario expreso en sentido distinto, en los mismos términos que se refleje anualmente en las leyes de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la administración local.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales a los oportunos efectos, facultando al servicio de nóminas al efecto proceda a la regularización retributiva mediante los abonos que correspondan en los dos últimos meses del ejercicio.

#### 4.- Honores y Distinciones. Nombramiento hijo predilecto

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura del pertinente dictamen, glosando la figura del Sr. Fidalgo, cronista oficial del concejo, y con el que, según entiende, el ayuntamiento tiene una deuda por no haber reconocido de manera formal hasta ahora su trabajo a favor del municipio tanto en trayectoria profesional como personal.

Los portavoces de los grupos se pronuncian en similar sentido, consensuándose la necesidad de buscar una fecha concreta en que tenga lugar la entrega de la distinción y el dotar al acto de la formalidad que precisa.

Como quiera que no se producen más intervenciones, se procede a la votación del asunto, reflejándose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:           ONCE (11, PSOE, CS, PP)  
VOTOS EN CONTRA:       CERO  
ABSTENCIONES:           CERO

En consecuencia, por unanimidad de los presentes, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

**Único.-** Conceder a D. José Antonio Fidalgo Sánchez la distinción de hijo adoptivo de Colunga por haber contribuido a lo largo de su trayectoria profesional y vital al conocimiento generalizado de las virtudes, potencialidades y recursos del concejo.

#### 5.- Numeración de viviendas y codificación de viales del concejo

Entiende la Sra. Alcaldesa, una vez leído el dictamen, que esta nueva numeración va a facilitar el trabajo de los servicios de emergencias, de las empresas de servicios, del turismo y de la población en general, toda vez que al georeferenciar las viviendas posibilita su ubicación de manera precisa y sencilla.



## AYTO DE COLUNGA

Código de Documento <b>ASG13I02DO</b>	Código de Expediente <b>ASG/2019/310</b>	Fecha y Hora <b>11/11/2019 11:31</b>	Página 4 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>0M6V1K3N3R1T550M194Z</b>		

Como quiera que no se producen más intervenciones, se procede a la votación del asunto, reflejándose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: ONCE (11, PSOE, CS, PP)  
VOTOS EN CONTRA: CERO  
ABSTENCIONES: CERO

En consecuencia, por unanimidad de los presentes, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el proyecto de “Numeración de viviendas y codificación de viales en el municipio de Colunga” en los términos elaborados por Geonalón, Sociedad Cooperativa Asturiana

**Segundo.-** Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Edictos Municipal así como en la página web oficial del ayuntamiento, y dese traslado a la administración autonómica al efecto coordine la puesta a disposición de la información que del mismo se deduce a todas las entidades y servicios afectados.

**Tercero.-** Facilitar el acceso a la información a las compañías suministradoras de servicios de abastecimiento de agua, energía eléctrica y telefónica una vez obre en poder de la administración autonómica y con el objeto de facilitar el uso de una única numeración de las viviendas.

### **6.- Modificación Ordenanza fiscal reguladora impuesto sobre inmuebles (IBI)**

Se explica a los presentes por la Sra. Cuesta de manera resumida el contenido del expediente, detallando las tres bonificaciones que se pretenden introducir en el IBI para el facilitar que se fije población en el concejo, se implanten empresas y se presten determinados servicios en el ámbito rural.

El portavoz del grupo municipal de Ciudadanos, Sr. Toyos, afirma que apoyará la propuesta siempre y cuando no se suba el recibo del IBI. A este respecto la Sra. Alcaldesa explica que como quiera que no se han incrementado los valores catastrales ni los tipos impositivos, el importe del impuesto no se podrá ver alterado.

El portavoz del grupo municipal del Partido Popular, Sr. Pérez, afirma alegrarse por ver a un gobernante del PSOE bajando los impuestos, si bien destaca que las bonificaciones en el IBI ya existentes para familias numerosas en el concejo apenas supusieron 300 euros, lo que manifiesta el alcance apenas simbólico de las medidas que se proponen. Entiende la Sra. Alcaldesa que se trata de poner facilidades para que la gente fije su residencia en el concejo, si bien desconoce el alcance económico exacto que pueda suponer.

Como quiera que no se producen más intervenciones, se procede a la votación del asunto, reflejándose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: ONCE (11, PSOE, CS, PP)  
VOTOS EN CONTRA: CERO



# AYTO DE COLUNGA

Código de Documento  
**ASG13I02DO**

Código de Expediente  
**ASG/2019/310**

Fecha y Hora  
**11/11/2019 11:31**

Página 5 de 14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0M6V1K3N3R1T550M194Z**

ABSTENCIONES: CERO

En consecuencia, por unanimidad de los presentes, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1.1.1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y consistente en la modificación del artículo 19, la incorporación de los artículos 19 bis y 19 ter, en los siguientes términos:

### **Artículo 19**

*Los sujetos pasivos que tengan la condición de titulares de familia numerosa tendrán derecho a una bonificación sobre la cuota íntegra de la vivienda habitual según la siguiente tabla:*

Valor catastral	Familia numerosa general	Familia numerosa especial
< 64.000	75%	90%
>=64.000 y <=128000	50%	60%
>128.000	25%	35%

• *El sujeto pasivo y los demás miembros de la familia numerosa deberán estar empadronados en el Municipio de Colunga para poder disfrutar de este beneficio fiscal*

• *En caso de que el titular de la familia numerosa sea propietario de varios inmuebles objeto de gravamen, esta bonificación sólo se aplicará sólo al que conste en el certificado de convivencia.*

• *Las solicitudes se realizarán ante el ente gestor del impuesto (Oficinas Servicio Regional de Recaudación) antes del 30 de junio de cada ejercicio. La bonificación se aplicará, en su caso, en el recibo del ejercicio; cada año se deberá presentar la misma documentación actualizada y en el mismo plazo para poder volver a gozar de este beneficio.*

• *Junto con la solicitud se aportará: copia compulsada del libro de familia numerosa vigente o certificado de organismo competente y certificado de convivencia de los miembros de la familia.*

### **Artículo 19 bis**

1.- *EL Pleno, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, podrá conceder bonificaciones de hasta el 95% de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, siempre y cuando se de identidad entre el sujeto pasivo titular del impuesto y el titular de la actividad desarrollada en el inmueble.*

2.- *La bonificación se graduará en función de las nuevas contrataciones y por un periodo de tres años:*

- *De uno a dos trabajadores: 50%*
- *De 3 a 5 trabajadores: 60%*
- *De 6 a 10 trabajadores: 75%*
- *Más de 10 trabajadores: 95%*

3.- *A los efectos de la concesión de esta bonificación, únicamente se computarán nuevos empleos directos, de carácter indefinido, a jornada completa o reducida, entendiendo por nuevos*



## AYTO DE COLUNGA

Código de Documento  
**ASG13I02DO**

Código de Expediente  
**ASG/2019/310**

Fecha y Hora  
**11/11/2019 11:31**

Página 6 de 14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0M6V1K3N3R1T550M194Z**

*contratos la diferencia entre el número de empleos computables en el momento de la solicitud y un año antes.*

*4.- Casos en los que no es de aplicación dicho beneficio fiscal:*

*a) No tendrán derecho a bonificación las nuevas contrataciones de trabajadores que ya disponían de contrato laboral con una empresa que se encuentra afectada por proceso de fusión, absorción, cambio de denominación o similares, cuando la empresa que firma el nuevo contrato laboral se encuentre, también, afectada por el mismo proceso de fusión, absorción, cambio de denominación y similar.*

*b) No tendrán derecho a bonificación las nuevas contrataciones de trabajadores que ya disponían de contrato laboral en la misma actividad económica en los casos de sucesión de empresas*

*5.- Documentación a acompañar a la solicitud:*

*a) Documento de Relación Nominal de Trabajadores (RNT), expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondiente al último periodo de liquidación*

*b) Documento de Relación Nominal de Trabajadores (RNT), expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondiente al periodo de liquidación equivalente del año anterior*

*c) En caso de sucesión de empresas en una misma actividad económica, se deberá aportar la documentación correspondiente de la empresa de origen y de la empresa resultante.*

*d) En caso de fusión, absorción, cambio de denominación o similares deberá adjuntarse la documentación correspondiente de los trabajadores de todas y cada una de las empresas implicadas en dichos procesos.*

*e) Si la actividad económica cuya declaración se solicita no existía un año antes de la solicitud, tan solo se adjuntará el informe de la letra "a", acompañando en ese caso certificado de alta en el I.A.E.*

*6.- El Ayuntamiento en cualquier momento podrá exigir otros documentos con los que acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de la bonificación.*

*7.- En los casos en que alguno de los nuevos empleos no se a tiempo completo, la bonificación se reducirá proporcionalmente al porcentaje de jornada de que se trate.*

*8.- Cuando el nuevo empleado que ha determinado el incremento de plantilla tenga la condición legal de discapacitado en grado igual o superior al 33% se elevará un 5% la bonificación con un máximo de 95%.*

*9.- Las solicitudes se realizarán ante el Ayuntamiento antes del 30 de junio de cada ejercicio. La bonificación se aplicará, en su caso, en el recibo del ejercicio; cada año se deberá presentar la misma documentación actualizada y en el mismo plazo para poder volver a gozar de este beneficio.*

*10.- Los nuevos puestos de trabajo y las condiciones establecidas en los correspondientes contratos laborales, por los que se aplique esta bonificación deberán mantenerse o mejorarse al menos durante 3 años a contar desde el año de la solicitud. El incumplimiento de esta norma supondrá la revocación de la concesión del beneficio fiscal, con liquidación al sujeto pasivo del beneficio fiscal aplicado.*

### **Artículo 19 ter**

*1.- Establecer una bonificación de hasta el 90% por ciento de la cuota íntegra del Impuesto a favor de los bienes inmuebles urbanos en áreas o zonas del municipio que, conforme a la legislación y*



## AYTO DE COLUNGA

Código de Documento  
**ASG13I02DO**

Código de Expediente  
**ASG/2019/310**

Fecha y Hora  
**11/11/2019 11:31**

Página 7 de 14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0M6V1K3N3R1T550M194Z**

*planteamiento urbanísticos, correspondan a asentamientos de población singularizados por su vinculación o preeminencia de actividades primarias de carácter agrícola, ganadero, forestal, pesquero o análogas y que dispongan de un nivel de servicios de competencia municipal, infraestructuras o equipamientos colectivos inferior al existente en las áreas o zonas consolidadas del municipio, siempre que sus características económicas aconsejan una especial protección.*

*2.- En virtud del apartado anterior se considera que las actividades económicas de hostelería y comercio en parroquias del concejo de Colunga distintas de las de La Isla, Lastres y Colunga, aconsejan esa especial protección, al considerarlas como las actividades más habituales y que posibilitan el mantenimiento de la población en los pequeños núcleos, siempre y cuando exista identidad entre el sujeto pasivo titular del impuesto y el titular de la actividad desarrollada en el inmueble.*

### *3.- Bonificación*

*El 90 % de la cuota íntegra del impuesto.*

### *4.- Requisitos:*

*a) Inmuebles destinados a actividades de hostelería y comercio, dados de alta en el censo de actividades económicas con los epígrafes clasificados en la división 6, agrupación 64 y 67.*

*b) Que la superficie destinada al público de los establecimientos no exceda de los 100 metros cuadrados.*

*5.- El Ayuntamiento en cualquier momento podrá exigir otros documentos con los que acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de la bonificación.*

### *6.- Documentación a acompañar a la solicitud:*

*Certificado alta en la división 6, agrupaciones 64 y 67 del I.A.E a fecha de solicitud con inclusión de metros cuadrados destinados a la actividad económica.*

*7.- Las solicitudes se realizarán ante el ente gestor del impuesto (Oficinas Servicio Regional de Recaudación) antes del 30 de junio de cada ejercicio. La bonificación se aplicará, en su caso, en el recibo del ejercicio; cada año se deberá presentar la misma documentación actualizada y en el mismo plazo para poder volver a gozar de este beneficio.”*

**Segundo.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivo, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

Por la totalidad de los presentes se ratifica la inclusión del siguiente asunto en el orden del día y que no pudo ser previamente dictaminado por motivos de urgencia

## **7.- Designación representante Fundación Museo de la Sidra**

Expone la Sra. Cuesta que se trata de un tema que urge ya que deben aprobarse las cuentas de la fundación a la mayor brevedad, afirmando que en el resto de los ayuntamientos integrados en la fundación es el alcalde o alcaldesa quien representa al concejo. No obstante lo dicho, ofrece a cualquier concejal que tenga interés en formar parte de la fundación, ostentar la representación de Colunga.

Se procede a la votación del asunto por no tener lugar ninguna intervención, reflejándose el



## AYTO DE COLUNGA

Código de Documento  
**ASG13I02DO**

Código de Expediente  
**ASG/2019/310**

Fecha y Hora  
**11/11/2019 11:31**

Página 8 de 14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0M6V1K3N3R1T550M194Z**

siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: ONCE (11, PSOE, CS, PP)

VOTOS EN CONTRA: CERO

ABSTENCIONES: CERO

En consecuencia, por unanimidad de los presentes, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

**Único.-** Nombrar como representante del ayuntamiento de Colunga en la Fundación Museo de la Sidra a la Sra. Alcaldesa, D.<sup>a</sup> Alejandra Cuesta Fanjul, trasladando el presente acuerdo a la interesada y a la referida entidad

*Parte de control por el Pleno de los órganos de gobierno*

### **8.- Dación cuenta Resoluciones de la Alcaldía y sentencias judiciales**

Una vez comentado a los presentes por el responsable de la Secretaría municipal el contenido del único auto judicial recaído en el trimestre (relacionado con una demanda de un trabajador municipal), y como quiera que no se interesa ampliar información acerca de ninguna de las resoluciones dictadas en dicho periodo por la Sra. Alcaldesa, se entiende que por el Pleno se toma razón de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno, así como de las sentencias y autos judiciales recaídos desde la citada fecha.

Con el voto unánime de los presentes, se aprecia la urgencia de la totalidad de las mociones incluidas en el orden del día y que no fueron por tal motivo dictaminadas en las correspondientes comisiones informativas, resultando las siguientes:

#### **9.1. Moción del Partido Popular sobre senda peatonal de Loroñe**

Se da lectura por la Sra. Alcaldesa del texto de la moción que se presenta a propuesta del grupo municipal del Partido Popular, entendiéndose que se trata de una reivindicación de los vecinos de la zona y que ya apoyaron en su momento e, incluso, se trató en la Junta General del Principado.

Hace uso de la palabra el Sr. Candás Victorero, del grupo municipal de Ciudadanos, para expresar su apoyo al fondo del asunto que precisa la moción, si bien supone volver dos años atrás en el tiempo, toda vez que el Pleno municipal ya trasladó a la Junta General un acuerdo en idéntico sentido y no se ha hecho nada desde entonces. Afirma el Sr. Candás que la diputada del PSOE que intervino en la Cámara asturiana en relación con este tema, llegó a afirmar que debía ser el ayuntamiento quine fijara las actuaciones a desarrollar en el concejo, y no el parlamento asturiano. Tal afirmación, señala, le parece totalmente absurda, ya que el hecho de que se debatiera en la Junta venía motivado por el previo pronunciamiento del ayuntamiento.

La Sra. Cuesta afirma defender que se ejecuten las actuaciones precisas, si bien entiende que no tiene sentido el ruego formulado por registro por Ciudadanos en relación con el tema y en la que se aludía



## AYTO DE COLUNGA

Código de Documento <b>ASG13I02DO</b>	Código de Expediente <b>ASG/2019/310</b>	Fecha y Hora <b>11/11/2019 11:31</b>	Página 9 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>0M6V1K3N3R1T550M194Z</b>		

a consignar en el presupuesto municipal una partida para ejecutar las obras, toda vez que es una competencia de la administración autonómica.

El Sr. Pérez afirma que la intervención poco coherente de la diputada socialista en la Junta General respondió a una llamada telefónica previa de quien fuera anterior alcalde del concejo.

Tras un nuevo intercambio de pareceres, se procede a la votación de la moción, reflejándose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: ONCE (11, PSOE, CS, PP)  
VOTOS EN CONTRA: CERO  
ABSTENCIONES: CERO

En consecuencia, por unanimidad de los presentes, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Que todos los grupos municipales ratifiquen el acuerdo plenario de doce de diciembre de 2017 que aquí se transcribe.

Que el Pleno del Ayuntamiento de Colunga inste al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias a proceder al diseño y ejecución, en colaboración y coordinación con el Ayuntamiento de Colunga, de una senda peatonal que discurra adyacente a la carretera AS-260 hasta la N-632 entre Loroñe y Gobiendes que uniría diversos pueblos del municipio de Colunga y permitiría garantizar la seguridad vial de los vecinos y viandantes, potenciando de manera especial el turismo en la zona.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de Asturias y a todo su Consejo de Gobierno y a los Grupos Parlamentarios de la Junta General del Principado para que procedan en consecuencia.

### 9.2. Moción del Partido Popular para que se reparen los edificios de La Colonia de La Isla

Tras la lectura del texto de la moción por la Presidencia del Pleno, afirma que cuando se llevó a cabo el procedimiento de desafectación de las viejas escuelas, el Principado nunca quiso ceder la Colonia, entendiéndose que debe actuarse a la mayor brevedad sobre los inmuebles debido al deficiente estado en que se encuentran.

Se procede a la votación de la moción, reflejándose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: ONCE (11, PSOE, CS, PP)  
VOTOS EN CONTRA: CERO  
ABSTENCIONES: CERO

En consecuencia, por unanimidad de los presentes, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

**Único.-** Exigir al Gobierno del Principado de Asturias la inmediata actuación en las edificaciones para detener el deterioro que año a año se puede comprobar y se acometa un plan de reforma y



## AYTO DE COLUNGA

Código de Documento <b>ASG13I02DO</b>	Código de Expediente <b>ASG/2019/310</b>	Fecha y Hora <b>11/11/2019 11:31</b>	Página 10 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>0M6V1K3N3R1T550M194Z</b>		

rehabilitación que permita cumplir el objeto social que motivó la donación de las fincas y la construcción de las edificaciones hoy abandonadas.

### 9.3. Moción del Partido Popular sobre bonificación de la plusvalía

Por la Sra. Alcaldesa se lee el contenido de la moción y cuya parte dispositiva resulta del siguiente tenor:

**Único.-** Que por el Pleno del Ayuntamiento se inste al equipo de gobierno a incluir en las Ordenanzas Fiscales Municipales una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos mortis causa realizadas a título lucrativo a favor de cónyuges, adoptados y descendientes de primer grado. Según se regula en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Solicita la Sra. Cuesta al proponente de la moción la retirada de la misma, de modo que se pueda tratar en el marco de la negociación presupuestaria. Motiva tal propuesta en la conveniencia de estudiar el asunto con rigor y en profundidad, conociendo así el alcance que pueda suponer y la incidencia en los ingresos y correspondientes gastos.

El Sr. Pérez se muestra conforme siempre y cuando se aplicaran las posibles bonificaciones con carácter retroactivo. Ante las dudas de que resulte posible su aplicación con tal carácter, se consensua la retirada de la moción, si bien con el compromiso de elaborar un estudio económico detallado que permita la adopción de las decisiones que corresponda al respecto.

### 9.4. Moción de Ciudadanos solicitando modificación ordenanza de higiene y ornato público

Procede la Sra. Alcaldesa a dar lectura del texto de la moción que propone el grupo municipal de Ciudadanos y que resulta del siguiente tenor:

"Artículo 8.º.—Perros y otros animales domésticos. Lo expuesto en el presente artículo se ha de entender sin perjuicio de la normativa sectorial que resulte de aplicación, ya sea con carácter general o, especialmente, para los perros potencialmente peligrosos. Se prohíbe el acceso de perros y demás animales domésticos a las playas, arenas y pedreros del concejo durante toda la época de baño, entendiéndose ésta la comprendida entre el 1 de junio y el 31 de septiembre de cada año. Su presencia estará autorizada en paseos y zonas verdes de la playa, siempre y cuando se respeten el resto de normas recogidas en la presente ordenanza. Asimismo, podrán acceder a la playa en época de baños dentro del espacio intermareal, debidamente atados y en horario de 21:00 horas a 08:00. Los dueños y llevadores serán responsables de que el animal se encuentre desparasitado y correctamente vacunado. Tampoco se podrá acceder con perros, independientemente de que vayan o no sujetos, a lugares donde su estancia está expresamente prohibida mediante señales verticales, carteles o leyendas que así lo determinen. Los perros, en los lugares de tránsito donde esté autorizada su circulación, deberán ir conducidos por personas y provistos de correa, salvo en las zonas debidamente acotadas para ellos, circulando por las zonas de paseo de los parques, evitando causar molestias a las personas, acercarse a los juegos infantiles, penetrar en las praderas de césped, en los macizos ajardinados, en los estanques o fuentes. El Ayuntamiento habilitará zonas específicas para que los perros puedan circular sin correa. Sus conductores cuidarán de que depositen sus deyecciones en los lugares apropiados y siempre alejados de los de ubicación de juegos infantiles y zonas de niños. En cualquier caso, el conductor del animal estará obligado a recoger de



## AYTO DE COLUNGA

Código de Documento <b>ASG13I02DO</b>	Código de Expediente <b>ASG/2019/310</b>	Fecha y Hora <b>11/11/2019 11:31</b>	Página 11 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>0M6V1K3N3R1T550M194Z</b>		

manera inmediata los excrementos que genere y depositarlos en lugares habilitados al efecto o en la papelera más próxima, debiendo dejar la vía, césped, arena de playa o elemento afectado, de idéntico modo al que se encontraba con anterioridad. El conductor o cuidador del perro en cada momento será responsable de su comportamiento, de acuerdo con la normativa aplicable. De manera independiente o subsidiaria, la responsabilidad podrá ser exigida al dueño del animal por la omisión del deber "in vigilando" salvo que se demostrara que hubiera actuado con la total diligencia que resulte exigible. El presente artículo no resultará de aplicación a los perros y animales pertenecientes a las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policías Locales y Autonómicas y empresas de seguridad.

A juicio del Sr. Toyos, se trata de buscar un atractivo más para el concejo y fomentar el turismo pet friendly, siguiendo así modelos que están dando buenos resultados como en Ribadesella o Caravia.

El Sr. Pérez afirma que se trata de una propuesta que no comparte respecto de que la playa sea un espacio de uso compartido entre los perros y el resto de usuarios. Además, señala, hay días que a las nueve de la noche todavía hay gente en la arena y se podrían generar situaciones de conflicto.

A juicio de la Sra. Cuesta, sería preciso concretar los sitios en que se podría pasear perros en los arenales y, si bien entiende que puede ser una buena idea, el hecho de que la ordenanza se encuentre obsoleta en muchos de sus apartados aconseja que se lleve a cabo su modificación íntegra y no solo uno de los artículos que ya no responden a las necesidades del concejo. Por lo que hace referencia a los animales, su intención es regular a través de la ordenanza situaciones relativas a la alimentación en lugares públicos, espacios donde puedan ir sueltos los perros, recogida, etc). Aprecia como un problema a estudiar la incompatibilidad de acceso de perros a los arenales con las exigencias que se precisan para la obtención de bandera azul.

La Sra. Gayo entiende que no tiene mucho sentido autorizar el acceso de los perros a las playas para ir atados, toda vez que a los perros les resultará indiferente pasear por el arenal que por las calles de Colunga. Tal vez habría que estudiar ubicaciones, según entiende, donde pudieran ir sueltos, si bien se trata de un tema a estudiar con más detenimiento.

Como quiera que los proponentes de la moción se muestran de acuerdo con su retirada, una vez manifestado el compromiso del equipo de gobierno de afrontar el estudio de las propuestas de modificación integral de la ordenanza de higiene y ornato que se haga llegar desde los grupos municipales, se pasa al estudio de la siguiente sin llevar a cabo la adopción de acuerdo alguno adicional.

### 9.5. Moción de Ciudadanos sobre reparaciones en el C.P. Braulio Vigón

Da lectura la Sra. Cuesta de la parte dispositiva de la moción presentada a instancia del grupo municipal de Ciudadanos y que resulta del siguiente tenor:

**Primero.-** Que se proceda paulatinamente a la reparación de los desperfectos existentes en el Centro Escolar, cuyas fotos acompañamos a este escrito y que consideramos derivados de la falta de mantenimiento y conservación por parte del Consistorio.

**Segundo.-** Que se habilite una partida específica suficiente, dentro de la genérica de mantenimiento, en los próximos presupuestos municipales, para llevar a cabo las reparaciones anuales



## AYTO DE COLUNGA

Código de Documento  
**ASG13I02DO**

Código de Expediente  
**ASG/2019/310**

Fecha y Hora  
**11/11/2019 11:31**

Página 12 de 14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0M6V1K3N3R1T550M194Z**

necesarias.

Afirma la Sra. Alcaldesa que en este ejercicio se hizo una gran inversión en el equipamiento, tanto por parte del ayuntamiento como de la administración autonómica. Explica a los presentes que al ayuntamiento le corresponde afrontar los gastos de conservación del centro, mientras que es la Consejería quien asume las inversiones que se precisen en el mismo. No obstante lo dicho, dentro de las prioridades que se fijaron desde el centro, desde la entidad local se asumieron obras que excedían del ámbito competencial municipal, si bien no puede seguir desviando recursos y desatender actuaciones igualmente precisas para los vecinos. Señala, además, que una correcta gestión presupuestaria aconseja no fijar una partida concreta para el C.P Braulio Vigón, ya que si se tuviera que atender alguna actuación en alguno de los demás centros (Luces o Lastres), se tendría que llevar a cabo una modificación presupuestaria que puede llegar a ser farragosa y en cualquier caso ineficaz.

Insiste la Sra. Alcaldesa en que el compromiso del equipo de gobierno es seguir actuando en los centros según las necesidades que vayan surgiendo, manifestando su intención de apoyar la moción siempre y cuando se elimine el segundo párrafo.

El Sr. Pérez interviene para solicitar que las condiciones de calefacción, luz, etc, de los escolares del concejo deberían ser iguales que las que se tienen en la Casa Consistorial. Acusa la Sra. Cuesta al portavoz del grupo municipal del Partido Popular de demagogia, ya que el edificio del ayuntamiento estuvo durante muchísimos años en unas condiciones indignas y se restauró con una subvención autonómica a coste cero para los vecinos.

Se consensúa por tanto, y por unanimidad de los presentes, que se estudie en el ámbito de la elaboración y negociación presupuestaria las partidas que resulten precisas dentro de la capacidad municipal para atender las necesidades de conservación y mantenimiento de cualquiera de los tres centros educativos del concejo

### **9.6. Moción Ciudadanos solicitando autorización para grabar los plenos municipales**

Manifiesta la Sra. Cuesta su postura favorable al contenido de la moción, afirmando que se han pedido presupuestos para la emisión en streaming y resultaban muy caros. La grabación en audio se pensaba poner en marcha de inmediato pero no funcionaron los equipos. En cualquier caso, se compromete a continuar haciendo las gestiones precisas para poder llevar a término el contenido de la moción.

Como quiera que no se producen más intervenciones, se procede a la votación de la moción, reflejándose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: ONCE (11, PSOE, CS, PP)

VOTOS EN CONTRA: CERO

ABSTENCIONES: CERO

En consecuencia, por unanimidad de los presentes, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:



## AYTO DE COLUNGA

Código de Documento <b>ASG13I02DO</b>	Código de Expediente <b>ASG/2019/310</b>	Fecha y Hora <b>11/11/2019 11:31</b>	Página 13 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>0M6V1K3N3R1T550M194Z</b>		

**Único.-** Autorizar la grabación de los plenos municipales para que puedan acceder a los mismos, todos los grupos municipales y todos los ciudadanos que lo consideren oportuno a través de las redes oficiales del propio Ayuntamiento.

### 10.- Ruegos y Preguntas

Preguntas del grupo municipal de Ciudadanos Colunga:

**10.1.** ¿Qué opina usted sobre el estado de la carretera de Villaescusa, teniendo en cuenta que su arreglo se incluyó en el plan de Caminos de 2019 el pasado verano?

A juicio de la Sra. Alcaldesa el Plan de caminos preveía actuar sobre la superficie, si bien como consecuencia del temporal la vía sufrió un argado por debajo. De inmediato se habían solicitado presupuestos para encargar el proyecto de obras, si bien se ha paralizado al tener intención la administración autonómica de asumir las obras.

**10.2.** ¿Cuándo tiene pensado el Ayuntamiento proceder a incluir en presupuestos la partida necesaria para la elaboración del proyecto de la construcción de la senda entre Loroñe y Gobiendes?

Se da por tratada de manera conjunta con la moción estudiada respecto del mismo tema.

**10.3** ¿Qué planes tiene el Ayuntamiento de Colunga en materia de ordenación del tráfico y aparcamientos en Llastres?

La Sra. Cuesta afirma que tuvo una reunión reciente con el Consorcio de Transportes de Asturias para tratar de temas relacionados. El bus lanzadera se pretende mantener pero ya no podrá ser a coste cero. Se pretende ampliar la línea de Colunga a Lastres y a La Isla, si bien aún es pronto para conocer frecuencias o precios. Por lo que hace referencia a los aparcamientos, afirma que hay dos empresas interesadas en gestionar dos en los accesos a Lastres, Además, tras reuniones con los comerciantes, vecinos y policía local, se ha previsto cerrar determinadas zonas del casco al tráfico, de tal modo que tan solo puedan acceder los residentes con una tarjeta habilitada al efecto.

Ruego del grupo municipal de Ciudadanos Colunga

**10.4** Vista la aprobación de la oferta pública de empleo publicada en el BOPA de 24 de octubre de 2019, solicito que antes de la aprobación de las bases de selección se nos dé traslado a la oposición para su estudio y alegaciones o sugerencia si procediesen.

La Sra. Alcaldesa se muestra conforme con la solicitud formulada.

Pregunta el grupo municipal de Ciudadanos si ya se tiene prevista una nueva ubicación para el certamen de las fabes, contestando en sentido afirmativa la Alcaldesa, que afirma que ya casi está cerrado el uso de una carpa a coste cero para el ayuntamiento y cerrada la agenda de actos.

A la pregunta del mismo grupo acerca de la iluminación navideña, contesta la Sra. Cuesta que ya está contratada y que se instalará por el puente de diciembre.

Pregunta también Ciudadanos por Colunga acerca de las labores de limpieza del cauce de los ríos en Loroñe y Colunga, contestando la Sra. Alcaldesa que se estuvo trabajando con la pala municipal hasta donde se pudo a pesar de no resultar de competencia municipal, encargándose a partir de ahora la Confederación que, además de ser la administración obligada, cuenta con mejores medios.



## AYTO DE COLUNGA

Código de Documento <b>ASG13I02DO</b>	Código de Expediente <b>ASG/2019/310</b>	Fecha y Hora <b>11/11/2019 11:31</b>	Página 14 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>0M6V1K3N3R1T550M194Z</b>		

Por lo que hace referencia al estado de los baños del puerto de Lastres, ante la pregunta del mismo grupo municipal que planteó las anteriores, responde la Sra. Alcaldesa que hasta ahora se gestionó de una manera poco ortodoxa para conseguir dar servicio a los cerca de quinientos barcos en tránsito que no contarían con otras instalaciones, si bien su intención es ceder a Puertos las instalaciones para que, a su vez, ceda su gestión al Club Náutico. Durante todo el verano se ha hecho uso de los aseos, duchas, y demás servicios del equipamiento, que funcionó a pleno rendimiento a pesar de que se tuvo que colocar un cartel que señalaba lo contrario para evitar su uso indiscriminado por los turistas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a levantar por la presidencia la sesión, de lo que yo, Secretario, doy fe, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día reseñado.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,